



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

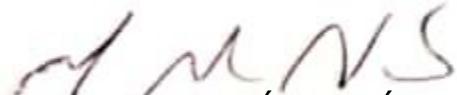
Demandante : RUBIELA USECHE BUSTOS  
Demandado : LUZ PERLA USECHE BUSTOS Y OTRO  
Radicación : 2019-00724

En atención a la sentencia comunicada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H), mediante oficio No. 0125 del 8 de febrero de 2023 allegado a través de correo electrónico de la misma fecha, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Conforme lo anterior, atendiendo lo ordenado por el superior jerárquico mediante sentencia de tutela de fecha 3 de febrero de 2023, se dispone DEJAR SIN EFECTO el proveído adiado 15 de diciembre de 2012 mediante el cual se repuso el auto adiado 21 de septiembre de 2022 y se concedió el recurso de queja interpuesto contra el auto de fecha adiado 25 de agosto de 2022.

En consecuencia, se dejará incólume el auto de fecha 6 de junio de 2022, mediante el cual se suspendió el presente proceso por prejudicialidad.

**NOTIFIQUESE,**

  
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ